

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN
EL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**

Asistentes:

- D. Luís Román Torres Morera.
- D^a. Nieves María Rodríguez Pérez.
- D^a. Laura Pérez Lorenzo.
- D. José Javier García García.
- D. Gregorio C. Alonso Méndez.
- D. Víctor Manuel Gómez González
- D. Eduardo J. Pérez Hernández.
- D. Juan Joel Hernández Alonso.

Ausente:

- D^a. Asunción Gretty Díaz Concepción

Secretario:

- D. José Vicente Gil Tortosa.

En Fuencaliente de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y trece minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Román Torres Morera, excusándose la ausencia de la Concejala D^a Asunción Gretty Díaz Concepción, con la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria. Comprobando que asisten número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha tres de marzo de 2016.

El Sr. Alcalde dijo que el presente Pleno es el que se corresponde con el que había que haber celebrado el 28 de abril de 2016, que tuvo que retrasarse por diversos motivos, entre ellos que el Sr. Secretario estaba disfrutando de sus vacaciones anuales.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los presentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de tres de marzo de 2016.

Segundo: Aprobación, si procede, del Convenio de Asistencia y Colaboración con la entidad Ayuda de Emergencias Anaga en materia de Protección Civil Local.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del contenido del Convenio de Asistencia y Colaboración con la Entidad Ayuda en Emergencias Anaga, en materia de Protección Civil, el cual es del literal siguiente:



“ CONVENIO DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE Y AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (AEA) EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL LOCAL.

“En Fuencaliente a 01 de Junio de 2016.

“De una parte, el Excmo. Sr. **Luis Román Torres Morera**, Alcalde-Presidente del **Excmo. Fuencaliente**, en razón de su expresado cargo y facultada para la formalización del presente convenio en representación del Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente.

“De otra, **D. Domiciano Yanes Herrera** en nombre y representación, como Presidente, de **Ayuda en Emergencias Anaga (AEA)**, con CIF número G-38024196 y domicilio en la Calle Juan Mayor número 42, en Santa Cruz de La Palma, con plena facultad para este acto.

“Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

“EXPONEN

“ I.- La Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, configura ésta como un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las Administraciones Públicas en el marco de sus respectivas competencias.

“ II.- En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre Medidas Provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y en el artículo 124 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la protección civil corresponden a la Excmo. Sr. Alcalde de Fuencaliente, siempre que la emergencia no rebase el término municipal. Asimismo el citado Real Decreto establece que para la actuación en situaciones de emergencias, en casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública, como competencia municipal estas actuaciones mediante los servicios municipales relacionados con la materia, con la posible colaboración de otras administraciones públicas o particulares de interés para los fines de Protección Civil existentes en el territorio respectivo.

“ III.- La Asociación Ayuda en Emergencias Anaga, fundada en 1977 es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, Entidad colaboradora de Protección Civil del Ministerio del Interior, de Protección Civil Canarias, de la Consejería de Medio Ambiente, de la Dirección General de Seguridad y Emergencias y del Grupo de Emergencias y Salvamento (GES) del Gobierno de Canarias, Medalla de Oro de la Asociación Nacional de la Carretera, Medalla de Oro del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Medalla de Plata en Materia de Emergencias por el Gobierno de Canarias, Medalla de plata de la Villa de La Orotava.

AEA se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 18.533, y Registro Provincial de Asociaciones con el número 409 y entre cuyos fines, entre otros, se encuentran actuaciones ante emergencias, catástrofes o calamidad pública y demás situaciones que pongan en riesgo la vida o los bienes llevando a cabo actividades de Protección Civil sujetas a la coordinación y en directa colaboración con

los organismos oficiales con competencias en la materia, así como la autoprotección en eventos multitudinarios (de conformidad con lo recogido en los artículos 1 y 2 de sus estatutos).

“ A tal efecto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio en base a las siguientes

“ ESTIPULACIONES

“ **PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA:**

“Es objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración, en materia de seguridad y autoprotección ciudadanas en el Término Municipal de Fuencaliente, entre el Ayuntamiento de Fuencaliente y Ayuda en Emergencias Anaga (AEA), en los términos y condiciones que se recogen seguidamente.

“Que la entidad Ayuda en Emergencias Anaga (AEA) ha venido colaborando con el Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente a través de los equipos y dotaciones en finalidades de interés público.

“Que interesando a ambas partes continuar con esta actividad, con los favorables resultados obtenidos hasta el momento y particularmente, como consecuencia de la publicación de la Ley 2/85, de 27 de Enero sobre Protección Civil, formula Convenio según las siguientes:

“El presente Convenio de colaboración se encuentra entre los previstos en el artículo 3.1.,d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio.

“ **SEGUNDA.- ACTUACIONES DE COLABORACIÓN:**

“Ayuda en Emergencias Anaga participará en la realización de tareas según disponibilidad de prevención de riesgos y atención a posibles situaciones de emergencia en eventos de pública concurrencia o que por el desarrollo de su actividad generen posibles riesgos, y cuya competencia corresponda al Ayuntamiento de Fuencaliente.

“Se colaborará según disponibilidad en los servicios programados de Protección Civil con ocasión de:

- Cabalgata de Reyes Magos, (Área de Fiestas, Enero).
 - Coso del Carnaval, (Área de Fiestas, Febrero).
 - Romería Típica, (Área de Fiestas, Junio).
-
- Aquellos otros que según disponibilidad, a juicio de la Sección de Protección Civil del Ayuntamiento de Fuencaliente, se prevea que generen similares concentraciones humanas y/o riesgos para las personas o bienes.
 - Se colaborara en otros actos organizados exclusivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente siempre que las necesidades del servicio lo permitan debido al carácter voluntario de los miembros que forman AEA.

“En todos ellos AEA participará a través del Centro de Coordinación que proceda exclusivamente con los medios materiales adecuados y con el personal cualificado de acuerdo con la normativa exigible vigente en cada momento.

“ TERCERA.- SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA:

“El Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente destinará a la financiación del presente convenio la subvención nominada por un importe de Dos mil doscientos Euros (2.200,00 €) y que a tal efecto se apruebe por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente en los Presupuestos Generales Municipales.

“En cuanto a la concesión de la subvención se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos de carácter básico y, en todo lo que no se oponga a ésta, será de aplicación la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el Régimen General de Ayudas y Subvenciones de la Administración Pública de Canarias.

“La justificación de la subvención concedida se hará de conformidad con lo dispuesto en el art. 30.3 de la Ley 28/2003, donde se establece que “los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos

exigidos para su aceptación en el ámbito tributario”. A tales efectos por La conserjería competente y Vial se acompañará una memoria en la que se explicitará la valoración económica de los servicios prestados por la entidad AEA, acompañando la documentación justificativa de dichos gastos conforme establece el art. 30.3 de la Ley 38/2003.

“Dicha certificación incluirá los gastos ocasionados por AEA derivados exclusivamente de las actuaciones realizadas como consecuencia de las operaciones preventivas, de alerta y de emergencia que forman parte del objeto del presente Convenio, y entre los que se encuentran los siguientes:

- a) Organización, materiales, seguro y traslados y manutención de los asociados que actúen en los operativos.
- b) Gastos de seguro y combustible de los vehículos utilizados en los operativos.
- c) Gastos de adquisición de recursos materiales necesarios y adecuados para la realización de las actividades de protección civil. Inversiones realizadas para garantizar la calidad de sus actuaciones.
- d) Gastos de formación y perfeccionamiento de los asociados.
- e) Daños a vehículos y demás recursos materiales, sufridos durante los operativos.

“ CUARTA.- OBLIGACIONES DE AYUDA EN EMERGENCIA ANAGA:

“ Ayuda en Emergencias Anaga se obliga, en los términos del presente Convenio y bajo las directrices de la Comisión de Seguimiento, a lo siguiente:

1. Una amplia red de radio para cubrir las transmisiones que pudiera necesitarse en cualquier tipo de emergencia.
2. A contar con un sistema centralizado que le permita conocer en todo momento los equipos humanos y recursos materiales de los que se puede disponer.
3. A disponer en caso de emergencia y de una organización jerarquizada para la activación, respuesta y coordinación de sus efectivos y a distribuir a sus asociados en cuantos Grupos Operativos sean necesarios, contando actualmente con los siguientes:

A) Grupo de Comunicaciones y Logística.

- B) Grupo de Rescate en Montaña.
 - C) Grupo de Rescate Subacuático.
 - D) Grupo de Perros de Salvamento.
 - E) Grupo de Intervención Sanitaria.
 - F) Grupo de Incendios Forestales.
 - G) Grupo de Juventud.
4. A prestar su colaboración con personal cualificado e idóneo para cada actividad concreta que se realice, y especialmente en los servicios de socorro y salvamento.
 5. A utilizar los recursos materiales de que disponen y que sean necesarios y adecuados para la realización de las actividades de protección civil.
 6. Amplios conocimientos en simulacros de incendios en edificios, trazados de pistas forestales, etc.
 7. A ejecutar las operaciones preventivas, de alerta y de emergencia que se indiquen por el responsable, perteneciente a la Sección de Protección Civil del Ayuntamiento Fuencaliente.
 8. A participar en aquellas situaciones producidas por fallos en los servicios públicos esenciales y en las cuales se active el operativo del Plan de Emergencias Municipal.
 9. A efectuar esfuerzos organizativos e inversores para garantizar la calidad de sus actuaciones en el objeto del presente Convenio.
 10. A formar y especializar a sus asociados.
 11. A realizar todas sus actuaciones con pleno sometimiento a los criterios operativos que se especifican en la cláusula sexta.
 12. Asimismo a AEA queda sujeta a las obligaciones que para los perceptores de subvenciones de fondos públicos establece la legislación vigente, en concreto a las siguientes:
 - A) Cumplir el objetivo, ejecutar el Proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - B) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - C) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente.
 - D) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones,

- ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- E) Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- F) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así como el resto de requisitos que, para obtener la condición de beneficiario prevé el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- G) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- H) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 de la mencionada Ley 38/2003.
- I) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 37 de la Ley 38/2003, artículo 35 del Decreto 337/1997 y en el artículo 52 de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- J) Comunicar al órgano concedente de las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

“ QUINTA. OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE:

“ El Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente se obliga a:

- Financiar el presente Convenio.
- Ceder una instalación con línea telefónica ADSL en el municipio de Fuencaliente como Base Operativa de Ayuda en Emergencias Anaga para descentralizar y dar atención desde la misma a los diferentes servicios en que colabora dicha entidad,

- Ceder y mantener vehículos según necesidades para ser asignados a la referida Base Operativa.
- Dotar de un garaje o techo cubierto la Ambulancia municipal.
- Autorización para la utilización con fines de coordinación del canal de radio municipal a personal responsable de la Asociación.
- Reconocer a AEA como entidad colaboradora de la Sección de Protección Civil del Ayuntamiento de Fuencaliente.

“ SEXTA.- CRITERIOS OPERATIVOS:

“ Los criterios para la realización de los servicios preventivos que debe seguir AEA en la ejecución de las labores que deben realizar en materia de seguridad y autoprotección ciudadanas en el Término Municipal de Fuencaliente son los siguientes:

1. Las activaciones y el seguimiento de las actuaciones se ejecutarán bajo el control operativo del responsable, adscrito a la Sección de Protección Civil.
2. La dirección de todas las operaciones corresponderá al Director General Municipal de Protección Civil, o quien le sustituya.
3. Sin perjuicio de las facultades resolutorias del Excmo. Sr. Alcalde o del Ilmo. Sr. Concejal Delegado del área, será el Director General de Protección Civil, o persona quien le sustituya, el encargado de comunicar a AEA las instrucciones y directrices que ésta deba seguir en ejecución de la aplicación del objeto del presente convenio.
4. Siempre que se efectúe la prestación de un servicio, AEA deberá efectuar un informe de actuación, del cual remitirá copia al Ayuntamiento de Fuencaliente si para ello fuera requerido.
5. Para los servicios preventivos se entregará a AEA, con la antelación suficiente para la preparación del correspondiente operativo, una copia del Plan de Autoprotección del evento del que se trate y forme la misma entidad parte.

“ SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

“Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento constituida por dos representantes del Ayuntamiento de Fuencaliente, a uno de los cuales corresponderán las funciones de presidencia, y dos representantes de AEA a las reuniones de la

Comisión podrán asistir personas invitadas cuando asuntos específicos así lo requieran.

“Las funciones de la Comisión de Seguimiento son las siguientes

- a. Supervisar la buena ejecución del presente Convenio.
- b. Proponer políticas que permitan mejorar la coordinación entre el Ayuntamiento de Fuencaliente y AEA en materia de atención de emergencias.
- c. Conocer la Memoria Anual de actividades de AEA.

“La Comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año, y además siempre que lo solicite alguna de las partes integrantes de dicha Comisión.

“ OCTAVA.- CONTROL Y COMPROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

1. Tanto al inicio, como a la finalización de cualquier actividad desarrollada por AEA, que se enmarque dentro del objeto de este Convenio así como medios participantes deberán ser puestos en conocimiento del Centro Coordinador correspondiente, bajo la coordinación de la Jefatura de Policía Local y responsable de Protección Civil en su caso.
2. Toda solicitud de servicios será notificada con tiempo suficiente para poder programar el mismo acompañando en su caso el Plan de Seguridad al efecto.
3. AEA desarrollara una Memoria anual al respecto de las mismas.
4. AEA facilitará toda la información que le sea requerida por el Excmo. Ayto. de Fuencaliente en virtud de ejecución de este Convenio.

“ NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD:

1. Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, ambas partes preservarán los datos personales y la confidencialidad de la información a la que accedan por la prestación de sus servicios, salvo las legalmente autorizadas.
2. Los datos que se manejen en aplicación del presente Convenio serán comunicados de modo singular y puntual, en ningún caso se tratará de una comunicación masiva de datos y se justificará por el cumplimiento de las facultades que legalmente se ejercen.

“ DÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

“El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que se ha suscrito por

Ayuntamiento de Fuencaliente de la Palma

ambas partes y en todo caso finalizará el 01 de Junio de 2019, prorrogándose a partir de ese momento por períodos anuales sucesivos.

“ UNDÉCIMA.- DE LAS CAUSAS DE EXTINCIÓN:

“El convenio podrá extinguirse:

- A) Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito con dos meses de antelación a su vencimiento.
- B) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del convenio.
- C) Por mutuo acuerdo de las partes.

“En caso de extinción del convenio por alguna de las causas anteriores, procederá su liquidación en proporción al tiempo de vigencia del mismo.

“ DUODÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

“El presente Convenio de Colaboración se registrá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Corresponde a la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Vial resolver las dudas y conflictos que puedan surgir en la aplicación de este convenio. Sus actos agotarán la vía administrativa y contra ellos cabrá interponer los recursos pertinentes ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en su sede de Santa Cruz de Tenerife.

“Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

**“ El Alcalde-Presidente
del Excmo. Ayto. de Fuencaliente,
Fdo.: Luis Román Torres Morera**

**El Presidente de Ayuda en
Emergencias Anaga,
Fdo.: Domiciano Yanes Herrera”**

Don Víctor M. Gómez González preguntó, ¿cómo va el tema del local que se cedió a AEA?, ¿paga el Ayuntamiento los gastos de luz y de limpieza?

El Sr. Alcalde le respondió que Eduardo (AEA) se encargaba de la limpieza, siendo el Ayuntamiento el que pagaba el recibo de la luz.

Don Víctor M. Gómez González preguntó, ¿respecto a la ambulancia, realmente se respeta la distancia máxima a la que puede alejarse ésta del Municipio?

El Sr. Alcalde le respondió, sí, salvo en eventos excepcionales, como los Carnavales y una carrera que se hizo en Breña Baja, aunque está el menor tiempo posible fuera.

Hemos separado el tema de la ambulancia y el de protección Civil, siendo una pena que no tengamos donde aparcarla a cubierto, aunque tenemos previsto hablar con Toña, que tiene un garaje, para que no la dañe el sol, especialmente el instrumental que hay dentro.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los presentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

a) Aprobar el Convenio de Asistencia y Colaboración con la Entidad Ayuda de Emergencias Anaga, en materia de Protección Civil.

b) Facultar al Sr. Alcalde para suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento el citado Convenio.

Tercero: Solicitud, si procede, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la inclusión del Municipio de Fuencaliente de La Palma, en la Orden HAP/663/2016, de 4 de mayo.

El Sr. Alcalde dijo que el Municipio de Fuencaliente ha quedado excluido del Anexo de la orden HAP/663/2016, de 4 de mayo, por la que se reducen para el periodo impositivo 2015 los índices de rendimiento neto y el índice corrector por piensos adquiridos a terceros aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

En el Anexo de dicha publicación se incluyen, para el caso de Canarias, ámbitos territoriales que se han visto afectados por circunstancias excepcionales que han alterado negativamente la producción de frutos tropicales y concretamente de plátano, como son los términos municipales de Frontera, El Paso, Los Llanos de Aridane, Tazacorte y Tijarafe.

En relación con esta consideración excepcional, sin embargo, es importante destacar que el pasado año 2015 se dio un cúmulo de circunstancias adversas, tanto de origen climático como de comportamiento de los mercados, que han sometido a las explotaciones de plátano de la isla de La Palma a una situación límite. Los municipios ya incluidos en la Orden HAP/663/2016 se han visto afectados, pero igualmente lo han sido otros municipios que sin embargo no han sido incluidos en la misma, como ocurre con Fuencaliente de La Palma.

A este respecto, el año meteorológico ha sido considerado para la isla de La Palma como propio de una de las regiones más secas del país, hecho que ha tenido su reflejo directo en la bajada sustancial de las reservas de agua y en un consiguiente incremento del precio de este recurso para los agricultores.

A esto hay que añadir las pérdidas de producción habidas en el mismo

periodo debidas a temporales de viento y otros fenómenos climáticos adversos que, solo en la isla de La Palma, han supuesto unas pérdidas de producción de 8.228.846,01 kgs. (dato facilitado por Agroseguro) que, aunque son compensadas en parte por el seguro colectivo suscrito por los productores, quedan fuera de cobertura las franquicias y las mermas de calidad que tanto influyen en el precio final del producto comercializado.

Por otra parte, el precio medio percibido por el agricultor por la venta del producto se redujo un 12% hasta 0,72 €/kg.

Todas estas circunstancias han tenido como consecuencia que los ingresos de la explotación de plátanos en la isla de La Palma hayan bajado hasta niveles, en muchos casos de pérdida, por causas que no pueden ser controladas ni mitigadas por el titular de la explotación.

Por todo lo expuesto, entendemos que se justifica la aplicación de medidas para paliar la situación de necesidad por la que atraviesan numerosas explotaciones de plátanos del municipio.

Por todo ello, propongo al Pleno que considerando las circunstancias expuestas, se solicite al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se apliquen medidas enfocadas a paliar la situación de dificultad atravesada por los agricultores derivada de daños de diversa índole, tal y como prevé la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, entre las que se encuentran medidas fiscales de amortiguación del impacto del IRPF sobre las explotaciones afectadas, y en consecuencia, se amplíe el listado de municipios beneficiados por la Orden HAP/663/2016, incluyendo además al municipio de Fuencaliente de La Palma con una reducción de los índices de rendimiento neto aplicable al 2015 para las actividades agrícolas, al menos, del 0,10.

El Cabildo mandó la documentación necesaria al Gobierno de Canarias, que a su vez la elevó al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, pero Fuencaliente no fue incluido en la Orden Ministerio HAP/663/2016, sin que sepamos aún por qué.

Don Eduardo J. Pérez Hernández dijo, estamos de acuerdo con la propuesta, pero echamos de menos datos técnicos en los que apoyar la misma, los cuales deben obrar en el Cabildo y en el Gobierno de Canarias, pues sin ellos, la misma va a quedar en nada.

El Sr. Alcalde le respondió diciendo, los aseguradores hablan de un 10% de afección en el plátano como consecuencia de los tres temporales de viento que hubo.

El Consejero del Cabildo me dijo que me iba a hacer llegar los informes del Gobierno de Canarias, ésa es la información que tengo a día de hoy.

Don Víctor M. Gómez González dijo, en el año 2014 se hizo la correspondiente solicitud desde el Ayuntamiento y se incluyó al Municipio de Fuencaliente en la Orden Ministerial, no obstante vamos a apoyar la propuesta que

se ha hecho.

El Sr. Alcalde dijo, es posible que mañana, antes de las 14 horas, el acuerdo esté redactado, el cual se les mandará por Email, remitiéndose al Cabildo y al Gobierno de Canarias.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los presentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local:

a) Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se incluya en el listado de municipios beneficiados por la Orden HAP/663/2016 al Municipio de Fuencaliente de La Palma con una reducción de los índices de rendimiento neto aplicable al 2015 para las actividades agrícolas, al menos, del 0,10.

b) Dar traslado del presente acuerdo, a los efectos oportunos, al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y al Gobierno de Canarias.

Cuarto: Moción de Sí se puede, para la reducción del coste energético en el bombeo del agua de consumo.

Por Don Eduardo J. Pérez Hernández se procede a dar cuenta por íntegra lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN para la Reducción del coste energético en el bombeo del agua de consumo.

*“ Eduardo Justo Pérez Hernández, Concejal de Sí se puede, en uso de las atribuciones que el confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presenta al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Fuencaliente la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS***

“El Ayuntamiento de Fuencaliente tiene un gasto superior a los 30.000 euros anuales, para cubrir el coste energético que supone el bombeo del agua de consumo del municipio.

“En el camino de la soberanía energética de la isla, para reducir la dependencia de energías fósiles, se hace necesario el desarrollo de actuaciones capaces de aprovechar el potencial de la isla en energías renovables como la eólica, fotovoltaica, hidráulica, geotérmica o mareomotriz.

“Tanto la “Plataforma por un nuevo modelo energético de La Palma” como el propio Cabildo Insular, en manifestaciones de su actual Consejero de energía, afirman que es necesario impulsar un nuevo modelo energético basado en las energías renovables, lo que incluye impulsar proyectos de generación distribuida.

“En este sentido el Ayuntamiento de Fuencaliente debería implicarse en el desarrollo de un Plan energético municipal, basado en programas de eficiencia y ahorro energético, así como la implantación de energías limpias de iniciativa pública y privada.

“Dentro de las acciones concretas, en pro de transitar hacia la autosuficiencia energética del municipio y aprovechando las diferentes líneas de financiación pública para el estudio e implantación de proyectos destinados al ahorro y eficiencia energética, así como la implantación de energías renovables, consideramos necesario actuar y reducir el coste energético que supone, en la actualidad, el bombeo del agua de consumo en el municipio, mediante el uso de energías

renovables, como pueden ser fotovoltaica, eólica o hidráulica.

“Existen líneas de financiación pública como pueden ser las “Subvenciones para aplicación de medidas de ahorro energético y realización de auditorías energéticas en corporaciones locales” que convoca la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias (BOC nº 69 de 12 de abril), a través del Programa de Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias, del Consejo Insular de aguas del Cabildo de La Palma u otras.

“Entendemos por tanto la necesidad de buscar financiación y llevar a cabo el estudio, proyecto y actuación en el uso de energías renovables para el bombeo del agua de consumo, reduciendo el coste económico y la dependencia energética.

“Por todo lo expuesto, el concejal de Si se puede, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**

“1.- Que el Ayuntamiento de Fuencaliente acceda a las líneas de financiación pública para el uso de energías renovables en el bombeo del agua de consumo. Así como el desarrollo de un proyecto destinado a la instalación de las mismas-

“2.- Solicitar la colaboración del Consejo Insular de Aguas en el empleo de energías renovables para el bombeo del agua de consumo municipal.

“ Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Fuencaliente a 11 de mayo de 2016.

“ Fdo. Eduardo Justo Pérez Hernández.”.-

El Sr. Alcalde le dijo que en el año 2013 el coste de la energía para la elevación del agua fue de 35.197,79 €, en el año 2014 fue de 32.865,94 € y en el año 2015 fue de 29.363,97 €

Don Gregorio C. Alonso Méndez dijo, siempre fue una inquietud del Ayuntamiento mejorar la elevación del agua, el 90% del agua se elevaba de Los Llanos Negros a Los Jablitos y luego a La Degollada, después a raíz de que se encontró una bolsa de agua en el túnel de la cumbre, el Ayuntamiento pasó de comprar agua a la Comunidad de Regantes de Breña Baja, a comprar más barata al Consejo Insular de Aguas, cogiendo el 90% del agua del canal pequeño, a diferencia de lo que pasaba antes, que se cogía el 90% del agua del canal grande, lo cual abarata su coste de elevación.

El primer Ayuntamiento que yo presidí presentó un proyecto de eficiencia energética, y un Ingeniero hizo un estudio que dice que el consumo de energía reactiva era muy alto, por lo que se puso una batería de condensadores que abarató la factura, aunque al haber subido de forma generalizada el coste de la energía eléctrica, es posible que no se note mucho el ahorro.

El Sr. Alcalde dijo, he visto con José Carlos la posibilidad de sustituir el motor de 100CV que hay, por otro de 75CV, que hace el mismo trabajo y consume menos.

La conexión de las bombas se hace en horas valle, donde la tarifa es más económica.

Según el convenio que tenemos con el Cabildo, en el supuesto de que hubiese que elevar agua, se elevará por éste en cabecera y nos la mandarían por el canal chico para que nos salga más barata la factura de electricidad.

Respecto al Programa de Eficiencia Energética, los Ingenieros Alberto y Víctor me han dicho que primero debemos cambiar la luminarias, concretamente las que permanezcan encendidas más de 5 horas al día (Centro de Visitantes, Artesanía, Centro de Acogida), respecto a la zona del Hotel decir que de las 101 lámparas que hay solo se encienden 60, éstas tiene un consumo lineal de 35W, pudiéndose sustituir por otras de tipo led de 19W de consumo máximo, que reducen

automáticamente el mismo, a una hora determinada a 9W, lo que abarataría mucho la factura de la luz.

El Ayuntamiento aportaría al Programa de Eficiencia Energética unos 11.800 Euros, con lo cual se pretende mejorar en un 50% el consumo de energía eléctrica.

Respecto a Los Jablitos estamos estudiando la posibilidad de poner unas placas solares con unas baterías y luego verter al motor la energía almacenada, lo cual reducirá la factura de la luz, la instalación de energía eólica es complicada por los permisos que necesitan.

Don Eduardo J. Pérez Hernández dijo, nosotros reconocemos todo el trabajo hecho, con esta moción pretendemos reducir la dependencia de las energías fósiles y que se haga un proyecto integrado de energía eólica, solar, turbina con agua que sube y luego baja, entendiendo que el tema de la elevación del agua es algo prioritario respecto a otras cuestiones como pueden ser las luminarias, pues es un elemento esencial para los ciudadanos.

El Sr. Alcalde dijo que los Ingenieros solo iban a cobrar su trabajo si se aprobaban los proyectos de eficiencia energética presentados y venían los correspondientes fondos.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los presentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 da abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1.- Que el Ayuntamiento de Fuencaliente acceda a las líneas de financiación pública para el uso de energías renovables en el bombeo del agua de consumo. Así como el desarrollo de un proyecto destinado a la instalación de las mismas.

2.- Solicitar la colaboración del Consejo Insular de Aguas en el empleo de energías renovables para el bombeo del agua de consumo municipal.

Quinto: Moción de Sí se puede, para la mejora de las infraestructuras y condiciones de la Pesca Profesional Tradicional en Fuencaliente.

Por D. Eduardo J. Pérez Hernández se procede a dar cuenta por íntegra lectura de la siguiente moción:

“MOCIÓN para la Mejora de las infraestructuras y condiciones de la pesca profesional tradicional en Fuencaliente.

*“ Eduardo Justo Pérez Hernández, Concejal de Sí se puede, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presenta al Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Fuencaliente la presente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

“ De todos es sabido que el pueblo de Fuencaliente tiene una importante tradición marinera por su vinculación al mar y a las actividades pesqueras, es el municipio de la isla con mayor longitud de costa y, desde el año 2011, se encuentra ubicada la mayor parte de la Reserva Marina de la Isla de La Palma siendo el principal objetivo de su creación el siguiente: La protección, recuperación y desarrollo de los recursos de interés pesquero y la naturaleza y belleza de sus fondos marinos, favoreciendo con ello la existencia de pesquerías sostenibles que permitan a los

pescadores artesanales de la zona preservar su tradicional modo de vida. Por eso desde Si se puede consideramos que se dan las condiciones idóneas para mantener e incrementar la pesca profesional artesanal, pero para ello es preciso contar con unas instalaciones aptas que permitan el adecuado desarrollo de su actividad en condiciones socioeconómicas dignas y también de seguridad en las labores de embarque / desembarque a los profesionales del sector, ya que en la actualidad los pescadores en condiciones meteorológicas adversas no tienen ningún tipo de protección frente al mar.

“Por este hecho se viene reivindicando por parte del sector pesquero la existencia de unas instalaciones dignas para ejercer la labor en condiciones de seguridad puesto que, hasta el momento, supone un claro peligro tanto para los pescadores como para las propias embarcaciones.

“En este sentido se han venido desarrollando una serie de intervenciones que aparecen recogidas, en sesión plenaria del 23/10/2014 del Cabildo Insular de La Palma y someten a la consideración del mismo una declaración institucional en la que se indica que:

“ El Cabildo de la Palma previa consulta a las cofradías de Pescadores de la isla y al Ayuntamiento de Fuencaliente, tomó la responsabilidad de encontrar una solución al problema planteado por pescadores profesionales del entorno de Fuencaliente”

“Además informan que desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se estudió el caso y viendo la necesidad, plantean realizar un proyecto para pavimentar el acceso rodado hasta la plataforma de cemento donde instalar una grúa ociosa existente en el puerto de Santa Cruz de La Palma, bajo una concesión en precario de la Cofradía de Pescadores Ntra. Sra. de Las Nieves, otorgada por la Viceconsejería de Pesca y Aguas, aceptando ambas entidades un cambio de ubicación de la misma (hecho que fue informado en el Pleno Municipal celebrado el 26/06/2014 en el Ayuntamiento de Fuencaliente en informes de alcaldía por el entonces alcalde, Don Gregorio Alonso Méndez).

“Para ello buscaron una línea de financiación a través de subvenciones existentes para tal fin, cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca que, si bien se concedieron, presentaban la limitación de una ejecución en 6 meses, obstáculo que no se pudo superar por la dilatación en la recepción del preceptivo permiso del Servicio Provincial de Costas.

“Para salvar los obstáculos que había impedido la ejecución de la actuación y planificar una intervención ordenada, en el Faro de Fuencaliente de La Palma elevaron a la consideración del pleno la adopción del siguiente acuerdo, aprobado por unanimidad: 1º Instar al Gobierno de Canarias, a través del ente público Puertos Canarios de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial, a solicitar la adscripción del dominio público marítimo terrestre del entorno del Faro de Fuencaliente de La Palma, de cara a que se desarrollen adecuadamente las actividades pesqueras tradicionales.- 2º Instar al Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Pesca y Aguas, a la financiación y ejecución de las obras e instalaciones necesarias para que se desarrollen adecuadamente las actividades pesqueras tradicionales en el entorno de Faro de Fuencaliente de La Palma.

“Hay que añadir que actualmente se encuentra en vigor el Programa Operativo de España del Fondo Europeo y Marítimo de Pesca (FEMP) para el periodo 2014 – 2020, que cuenta con importantes cuantías económicas y engloba un conjunto de medidas a desarrollar en el sector pesquero para ayudar a los pescadores en la transición a la pesca y acuicultura sostenible y a las comunidades costeras a diversificar sus economías, así como financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas de Europa. Por lo tanto se

mantendría la posibilidad de buscar financiación por dicha vía como se hizo en su día a través del FEP en el proyecto planteado por la primera institución insular que inicialmente consistía en una actuación valorada en 30.261,18 euros como se recoge en la sesión plenaria de octubre del 2014.

*“Por todo lo expuesto, el concejal de Si se puede, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

“Que el Ayuntamiento de Fuencaliente:

“1.- Solicite las reuniones oportunas con el responsable de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de La Palma para conocer la situación actual del proceso iniciado. Dado que en febrero de 2015, manifestaban en prensa, a raíz de un encuentro con los representantes de cofradías de pescadores de la isla, estar a la espera de una reunión con el organismo competente, para conocer el estado de tramitación, ya que los representantes de las cofradías solicitaron acelerar el proceso administrativo de la adscripción del entorno del Faro de Fuencaliente, con la finalidad de la dotación de unos servicios y equipamientos esenciales y dignos para los pescadores de la zona.

“2.- Planifique y programe las estrategias y líneas prioritarias de actuación de acuerdo con las necesidades del sector pesquero hasta alcanzar resultados y mejoras técnicas que permitan condiciones laborales óptimas, y por tanto de la calidad de vida de los pescadores y para ello será prioritario solicitar reuniones con los pescadores del municipio y con responsables de las cofradías para recabar información sobre los trámites realizados, las necesidades existentes y sus prioridades, así como buscar las sinergias necesarias para dar el impulso definitivo a este proyecto.

“3.- Refrendar si procediera, mediante acuerdo plenario, los puntos recogidos en la declaración institucional realizada por el Cabildo Insular de La Palma el 23 de octubre de 2014 tal y como se planteó en dicha declaración.

“Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Fuencaliente a 11 de mayo de 2016.- Fdo. Eduardo Justo Pérez Hernández.”.-

Don Gregorio C. Alonso Méndez dijo, la inquietud que hubo en el Ayuntamiento fue la de hacer un puerto pesquero en Malpique, en mi época se hizo un anteproyecto con los datos existentes, pero al final los informes medioambientales no permitieron su construcción.

Junto con el Cabildo se quiso instalar una grúa y asfaltar el tramo que hay hasta el faro, pero Costas al ser suelo calificado como dominio público no lo autorizó.

Se habló de que Costas delegara esa competencia en el Gobierno de Canarias, para que éste autorizara esa actuación, al ser un refugio pesquero histórico, pero ésta no lo hizo.

Costas no ha hecho nada al respecto, a pesar de la buena disposición del Cabildo, que tenía dotada una partida presupuestaria para ello, pero ésta no deja asfaltar ni instalar un grúa en una base de cemento, por el impacto que ocasionan.

El Sr. Alcalde dijo, el Cabildo modificó el proyecto varias veces pero Costas siempre lo rechazó.

El Cabildo nos pidió un informe catastral para ver si este problema se podía solucionar desde Puertos. Hace un mes vinieron tres personas de Costas que se reunieron con el Equipo de Gobierno en el Salón de Plenos, que nos dijeron que la grúa era un armatoste muy grande y que cuando se desmontara iba a quedar la base de cemento sobre la que se se montaba la misma, lo cual produciría un impacto medioambiental grande.

Nosotros les dijimos que habían barcos de más de dos toneladas que

necesitaban la grúa, y que una vez desmontada ésta, se podía demoler la base de cemento sobre la cual se asentaría.

Respecto a la acometida eléctrica para la grúa les dijimos que ya está instalada la caja de registro, éstos nos contestaron que se iba a instalar un tubo que se iba a quedar allí, a lo que les respondimos que se podía emplear un cable móvil cada vez que se fuera a usar la grúa, el cual luego se recogería y se quitaría.

Con el acceso nos dijeron que no se podía ponerle firme, a mí me dio la sensación de que no quieren que esto salga.

Hace dos semanas hablé con Basilio, el Consejero del Cabildo, otra vez, y me dijo que los Técnicos del Cabildo están hartos de que Costas les ponga constantemente pegas a todo lo que le proponen, yo le propuse coger el proyecto que han elaborado éstos, con todas las indicaciones que les ha hecho Costas, e irnos a Tenerife a buscar una solución definitiva a cada problema.

También sería oportuno hacer una declaración en la que se haga constar que en un radio de una milla no hay ningún refugio para dar auxilio, en caso necesario, a los pesqueros.

Don Gregorio C. Alonso Méndez dijo, les llevé unas fotos de La Garita, en Las Palmas de Gran Canaria, donde hay una estatua de un dios griego a 10 metros de altura, dentro del agua, hay un refugio como El Faro, que está pavimentado y tiene alumbrado público hasta la punta, y después les llevé unas fotos de una grúa que está en el muelle de Arinaga, mucho más grande que la que se quiere instalar aquí en El Faro, yo le dije que no quería privilegios, sino que nos apliquen las mismas normas que a los demás, pero parece que la ley es distinta en cada provincia.

Oído todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los presentes, que en todo caso suponen el quórum establecido en el artículo 47,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1.- Solicitar las reuniones oportunas con el responsable de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de La Palma para conocer la situación actual del proceso iniciado. Dado que en febrero de 2015, manifestaban en prensa, a raíz de un encuentro con los representantes de cofradías de pescadores de la isla, estar a la espera de una reunión con el organismo competente, para conocer el estado de tramitación, ya que los representantes de las cofradías solicitaron acelerar el proceso administrativo de la adscripción del entorno del Faro de Fuencaliente, con la finalidad de la dotación de unos servicios y equipamientos esenciales y dignos para los pescadores de la zona.

2.- Planificar y programar las estrategias y líneas prioritarias de actuación de acuerdo con las necesidades del sector pesquero hasta alcanzar resultados y mejoras técnicas que permitan condiciones laborales óptimas, y por tanto de la calidad de vida de los pescadores y para ello será prioritario solicitar reuniones con los pescadores del municipio y con responsables de las cofradías para recabar información sobre los trámites realizados, las necesidades existentes y sus prioridades, así como buscar las sinergias necesarias para dar el impulso definitivo a este proyecto.

3.- Refrendar, si procediera, mediante acuerdo plenario, los puntos recogidos en la declaración institucional realizada por el Cabildo Insular de La Palma el 23 de octubre de 2014 tal y como se planteó en dicha declaración.

Sexto: Informes de la Alcaldía.-

Por el Sr. Alcalde se procedió a informar al Pleno de la Corporación de los siguientes asuntos:

- Hoy se ha cerrado el proceso de selección de las personas que se van a contratar en el Programa Especial de Empleo para el ejercicio de 2016. Seguidamente cedió el uso de la palabra a Doña Laura Pérez Lorenzo la cual dijo:

• Se creó una Comisión Técnica que recibió y valoró todas las solicitudes para los 17 contratos que se quieren realizar, así, tres oficiales de segunda, siete peones de limpieza, tres peones de la construcción y cuatro personas de ayuda a domicilio, siendo el siguiente paso proponer su contratación al Servicio Canario de Empleo.

• Doña Nieves M^a Rodríguez Pérez dijo, la Comisión que se creó es técnica, en ella no estuvo la AEDL, al encontrarse de baja, ocupando su lugar Ana Belén, la Técnico de Administración General del Ayuntamiento, que se está encargando de llevar este área, El Secretario, las Trabajadoras Sociales y la Psicóloga.

Estamos satisfechos con el trabajo realizado por la Comisión Técnica.

Los usuarios presentaron toda la documentación en sobres cerrados que custodió el Secretario, una vez realizada la selección, que se hizo con criterios objetivos, se mandará al Servicio Canario de Empleo.

El Sr. Alcalde continuó informando de los siguientes asuntos:

- Habían presentadas 41 solicitudes, lo sentimos por los que no fueron seleccionados, pero el próximo año el proceso de selección comienza en febrero y podrán entrar a trabajar los que no lo hicieron este año.

- Jafet, el Arquitecto Técnico y Pedro, el Arquitecto, están elaborando los proyectos a incluir en el Plan Insular de Obras, en cuanto estén confeccionados se los presentaremos.

- La pasada semana se reunió la Mesa de la Energía del Cabildo, todos los presentes en la misma apoyaron la propuesta de que el corredor de alta tensión pase por el Sur de la Isla.

Roque nos dijo que para reducir el consumo de energías fósiles se planteaba la generación de energía eólica y fotovoltaica en Fuencaliente, en cuanto tengamos el estudio que están elaborando se lo haremos llegar.

Se habló de instalar un tendido eléctrico en el Sur, en el Norte y en el Salto del Mulato.

- En la casa de El Faro hay dos zonas, una es de la Reserva Marina, donde ésta tiene instalado el Museo del Mar, en el ala Este, y la otra está en el ala Oeste, donde el Cabildo empezó a instalar un museo, pero al enfermar en el año 2014 la persona encargada del mismo, no se pudo terminar.

Hemos decidido dar barniz a las ventanas de El Faro y pintarlo, hoy o mañana iba José Carlos a poner unos focos para mejorarlo.

Tamia, de la Reserva Marina, me dijo que podía mantener la exposición de fotos que ésta ha instalado allí, y que prevé abrir para las visitas del público el día 9 de junio, hasta el final de verano. Les mandaremos una invitación.

Nos queda otra sala en el ala Oeste, donde está la panellería de las costumbres de Fuencaliente, que queremos abrir al público para que la visite, aunque habrá que hacer una selección del material que posee, pues es mucho.

Puertos nos dijo que podemos usar la Torre de El Faro, aunque habría que hacer pruebas de carga de los escalones y poner una red interior anticáidas. Cuando pusieron los pilares que sustentan la linterna los hicieron de hormigón con hierro, los cuales están deteriorados. He pedido un presupuesto para poner acero y cristal en su lugar, es un poco caro, pero vamos a pedir a Puertos que nos dé una subvención.

A la torre de El Faro solo subirán cuatro personas cada vez, siendo necesario elaborar un plan de seguridad, el precio a cobrar por las visitas debería permitir costear el sueldo de las personas que trabajen allí.

- Las actuaciones de mejora eléctrica ya las vimos.

Séptimo: Ruegos y preguntas.

Por el Sr. Alcalde se procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por el grupo municipal de Coalición Canaria en la sesión ordinaria de fecha 3 de marzo de 2016 y que no fueron contestadas en la misma:

11.- *Los pasados días 7 y 8 de enero delegó la Alcaldía mediante decreto 697/2015 motivado en "Asuntos Municipales". ¿Cuales fueron esos asuntos de interés municipal?*

El día 7 de enero fui al Cabildo y el día 8 de enero a la Demarcación de Costas de Tenerife.

12.- *El pasado día 4 de diciembre delegó la Alcaldía mediante decreto 642/2015 motivado en "Asuntos Municipales". ¿Cuales fueron esos asuntos de interés municipal?*

El día 4 de diciembre fui al Cabildo, a Presidencia y a la Consejería de Infraestructuras.

13.- *El pasado día 3 de noviembre delegó la Alcaldía mediante decreto 570/2015 motivado en "Asuntos Municipales". ¿Cuales fueron esos asuntos de interés municipal?*

El día 3 de noviembre fui a la FECAM, en Tenerife, a la Comisión de Educación.

14.- *El pasado día 4 de febrero delegó la Alcaldía mediante decreto 42/2016 motivado en "Asuntos Municipales". ¿Cuales fueron esos asuntos de interés municipal?*

El día 4 de febrero fui al Cabildo a una reunión de ganadería.

15.- *El pasado 19 de enero delegó la Alcaldía mediante decreto 17/2016 motivado en "Asuntos Municipales". ¿Cuales fueron esos asuntos de interés municipal?*

El día 19 de enero fui a la FECAM, en Tenerife, a la Comisión de Educación.

El Sr. Alcalde procedió a dar respuesta a las preguntas formuladas por el Sr. Concejal de Sí se puede que seguidamente se relacionan:

Pregunta 1.- Clausura y restauración del vertedero de Lomo Alto.

Referido al punto sexto del orden del día del Pleno Ordinario celebrado el 18 de enero de 2016, relacionado con el proyecto de clausura y restauración del

vertedero de Lomo Alto. Se decidió dejar sobre la mesa dicho acuerdo, a la espera de que el técnico de la Viceconsejería lo explicara en el siguiente Pleno. "Trayéndose, en todo caso al próximo Pleno Ordinario un técnico del Ayuntamiento" que lo explicara.

¿Por qué motivo no se ha incluido en el Orden del día de este Pleno?

- De orden del Sr. Alcalde por el Secretario de la Corporación se informó a la misma de que se había remitido a la Consejería la solicitud correspondiente, sin que ésta halla contestado hasta el día de la fecha, habiéndose comunicado por los Técnicos Municipales que los mismos carecen de los oportunos conocimientos al respecto.

El Sr. Alcalde dijo que iba a invitar a Angel Fermín, el biólogo – ambientalista del Plan General de Ordenación, por si quería venir a explicar dicho proyecto.

Pregunta 2.- MOCION para la mejora de la señalización vial y turística del municipio de Fuencaliente.

En el Pleno ordinario celebrado el 29 de octubre de 2015, se aprobó por unanimidad la moción presentada por Sí se puede, para la mejora de la señalización vial y turística del municipio de Fuencaliente. Con la adopción de los siguientes acuerdos: 1. Que el Ayuntamiento proceda a elaborar un proyecto de mejora de la señalización vial y turística del municipio con la participación de las empresas relacionadas con el sector y los colectivos culturales y vecinales. Así como la implicación de las instituciones competentes en esta materia, Consejería de Infraestructuras y Consejería de Turismo del Cabildo de La Palma y Gobierno de Canarias. 2. Que esta medida sea tenida en cuenta en la elaboración de los próximos presupuestos locales, con la participación en la financiación de las instituciones Insular y Autonómica.

¿Cuáles han sido las medidas adoptadas y el trabajo realizado por el Grupo de Gobierno para la ejecución de dichos acuerdos?

- Hemos hablado con Tegalpa, que es una empresa que se dedica a éso, pero a unos precios considerables, habiéndome dicho el Sr. Secretario que tenemos que tener aprobados los presupuestos para poder contratar el proyecto e instalar las señales, el cual debe elaborarlo un técnico competente.

D. Eduardo J. Pérez Hernández dijo, aparte del proyecto técnico hay que hacer un estudio previo con indicación de los puntos que hay que señalar, trabajo que ya puede ir desarrollándose, con independencia de la entrada en vigor de los nuevos presupuestos, ya que éso nos puede dar una idea de la cantidad que hay que consignar en éstos.

Cuando aprobamos las mociones es para que se ejecuten los acuerdos, y si se va a dotar una partida debe de tener la consignación necesaria para hacer frente a los gastos para los cuales se crea.

El Sr. Alcalde le respondió diciendo que en el borrador de presupuesto que se les mandó hay una partida para incluir todos los gastos que sean de estudios y trabajos técnicos.

Pregunta 3.- MOCIÓN para la Regulación y puesta en marcha de rutas de bicicleta de montaña en Fuencaliente.

En el Pleno ordinario celebrado el 29 de octubre de 2015, se aprobó por unanimidad la moción presentada por Sí se puede, para la Regulación y puesta en

marcha de rutas de bicicleta de montaña en Fuencaliente. Con la adopción de los siguientes acuerdos: 1.- Que el Ayuntamiento de Fuencaliente proceda a mantener reuniones con los clubes de esta modalidad deportiva y las empresas turísticas del sector así como con la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Turismo del Cabildo Insular de La Palma para impulsar la implantación de dos rutas de bicicletas de montaña, además de la ruta insular, El Pilar – El Faro de Fuencaliente. 2.- Solicitar al Cabildo de La Palma la regulación de estas dos rutas para bicicletas de montaña. Una en la parte alta del municipio con finalización en la carretera general (LP2) y otra desde la carretera general (LP2) hasta la costa de Fuencaliente. 3.- Promocionar, dentro de la oferta turística municipal, la práctica regulada de la actividad de ciclismo de montaña.

¿Cuáles han sido las medidas adoptadas y el trabajo realizado por el Grupo de Gobierno para la ejecución de dichos acuerdos?

- El Sr. Alcalde cedió la palabra a D^a Laura Pérez Lorenzo, Concejala delegada de deportes.

- D^a Laura Pérez Lorenzo dijo, el 16 de marzo el Consejero de Medioambiente del Cabildo envió un escrito para que el Ayuntamiento le dijera las rutas que quería incluir en un mapa de rutas que estaba elaborando, nosotros nos dirigimos con fecha 29 de marzo a tres empresas especializadas pidiéndoles que nos hicieran las propuestas de las rutas que consideraran de interés, las cuales no podían coincidir con la red de senderos insular y hasta la fecha no nos han contestado.

En la red de senderos insular hay una ruta que pasa por aquí.

Lo ideal es que tengamos reuniones con los clubs, pues no tiene sentido que las rutas las propongamos nosotros.

Pregunta 4.- Plan General de Ordenación.

¿En qué estado y qué medidas se están realizando por parte del Grupo de Gobierno para la modificación y aprobación del Plan General de Ordenación?

- La COTMAC nos ha dado una prórroga de 6 meses, al ambientalista se le contrató directamente la memoria ambiental al habernos hecho una oferta inferior a los 18.000 €.

Ana Belén está tramitando la contratación del Plan General de Ordenación por procedimiento negociado, aunque está desbordada de trabajo, pues lleva también los asuntos de Elena, la AEDL, que está de baja.

Pregunta 5.- Albergue Casa de Camineros.

¿Ha tomado el grupo de gobierno alguna medida, o solicitado información al Cabildo de La Palma, para la puesta en uso el albergue de la Casa de camineros de El Charco?

El Cabildo nos ha dicho que han ofrecido la Casa de Camineros de El Charco al Gobierno de la Nación para alojar allí a los refugiados sirios que se acojan en España, si éste no la usa para tal fin van a sacar a concurso su explotación, pues las bases ya están preparadas, viniendo obligada la empresa adjudicataria a realizar las obras de conservación en la misma, que sean necesarias, no abonando ningún canon durante el primer año de contrato.

Pregunta 6.- MOCIÓN para iniciar los trámites para la instalación de contenedores de aceites y grasas domésticas.

En el Pleno Ordinario, celebrado el 18 de enero de 2016, se aprobó, por

unanimidad la moción presentada por Sí se puede para iniciar los trámites para la instalación de contenedores de aceites y grasas domésticas. Con la adopción del siguiente acuerdo: Que el Ayuntamiento de Fuencaliente inicie los trámites necesarios, con un gestor de residuos, para la instalación de los contenedores oportunos para depositar el aceite, con el objetivo de su posterior reciclado.

¿Cuáles han sido las medidas adoptadas y el trabajo realizado por el Grupo de Gobierno para la ejecución de dicho acuerdo?

- El Consorcio Insular de Servicios nos ha dicho que no se ocupan de esto, así que le hemos pedido al Ayuntamiento de Breña Baja que nos mande un borrador del convenio que quiere firmar con la empresa REMOSOLAR para suscribir uno, nosotros, también con ella.

Pregunta 7.- MOCIÓN para la Regulación y puesta en marcha de rutas de Enoturismo en Fuencaliente.

En el Pleno Ordinario celebrado el 18 de enero de 2016, se aprobó, por unanimidad la moción presentada por Sí se puede para la Regulación y puesta en marcha de rutas de Enoturismo en Fuencaliente. Con la adopción de los siguientes acuerdos: 1.- Que el Ayuntamiento de Fuencaliente proceda a mantener reuniones con las bodegas del municipio, con El Consejo Regulador de la Denominación de Origen, con La Reserva de la Biosfera de La Palma y las empresas turísticas del sector así como con la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Turismo del Cabildo Insular de La Palma para impulsar la implantación de la ruta de enoturismo, "Los Volcanes y El Malvasía". 2.- Que desde el Ayuntamiento de Fuencaliente, se hagan las gestiones oportunas para el asfaltado de la pista que parte del volcán de San Antonio, pasando por el campo de fútbol viejo y que atraviesa las Machuqueras hasta salir por el barrio de Los Quemados, de forma que pueda ser utilizada para realizar excursiones con micros o vehículos adecuados que salgan de forma periódica desde el Centro de Visitantes del Volcán, tal y como se hace en el Parque Nacional de Timanfaya. De esta manera los turistas con poca movilidad tendrían la oportunidad de disfrutar del entorno, ya que en la actualidad solo se permite el acceso por la carretera del Teneguía a los vecinos del municipio. 3.- Solicitar al Ayuntamiento de Fuencaliente la colaboración para establecer contactos con la Asociación Española de Ciudades del Vino ACEVIN para consolidar y acreditar el proyecto enoturístico del municipio dentro de las Rutas del Vino. 4.- Promocionar esta actividad dentro de la oferta turística municipal.

¿Cuáles han sido las medidas adoptadas y el trabajo realizado por el Grupo de Gobierno para la ejecución de dichos acuerdos?

-Bueno, yo dividiría este tema en dos partes, una que ya la hemos hecho, y otra en la que te pediría que nos des un poco más de tiempo para poderla poner en marcha.

Respecto a la primera parte, decir que está incluida dentro del Parque Temático que proponemos se haga en la zona de Las Machuqueras, Teneguía y Llanos Negros, actuación que nosotros proponemos que tenga rango insular.

Por otro lado hemos hablado con Eva, del Consejo Regulador, y ella me dijo que tuviera en cuenta que había un proyecto, redactado hace unos años por Félix el Arquitecto, del cual me mandaría una copia, aunque al día de la fecha no la he recibido.

Es verdad que no hemos contactado con la Asociación ACEVIN y que las actuaciones que hemos hecho han ido encaminadas a resolver determinados puntos, si nos incluyeran ese Parque Etnográfico dentro de las actuaciones que se pretenden

llevar a cabo con los fondos IGTE resolveríamos el tema.

El asfaltado de la pista situada al pie del Volcán San Antonio ha sido denegado dos veces por el Cabildo, pues éste entiende que la misma debe quedar de tierra.

Se intenta que ese proyecto siga adelante, la otra parte sería más fácil, pero creemos que primero habría que hacer la parte de la Bodega y la parte del asfaltado de esa zona, porque el Ayuntamiento no puede asumir con fondos propios el asfaltado de kilómetro y pico que hay hasta Las Machuqueras, ya que un kilómetro de asfalto de una pista ronda los 80.000 €.

D. Eduardo J. Pérez Hernández dijo, cuando traemos una propuesta de acuerdo al Pleno es para que den pasos para su ejecución.

Pregunta 8.- Centro etnográfico de El Faro.

¿Que acciones se han realizado para habilitar las salas anexas al Centro de Interpretación de la Reserva Marina de La Palma como Centro etnográfico?

- Esta pregunta ya se ha contestado.

Pregunta 9.- Presupuestos municipales.

Con carácter general la Ley reguladora de las haciendas locales (Real Decreto 2/2004), recoge que (Art.169-2) "La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse".

Desde Sí se puede Fuencaliente consideramos que: para un funcionamiento transparente y democrático de la administración local en cuanto a la elaboración de los Presupuestos Municipales para el año 2016, consideramos conveniente y necesario que el Grupo de gobierno debería elaborar un borrador de dichos presupuestos, entregarlo a los concejales de la oposición para su estudio y trabajar para lograr conjuntamente el acuerdo en determinados puntos.

¿Para cuándo tiene previsto el Grupo de gobierno la entrega del borrado de los Presupuestos municipales?

- El 18 de abril se les mandó un borrador de estados contables, la próxima semana se van a mantener reuniones con los vecinos tal y como establece el art. 51 del Reglamento de Participación Ciudadana, y según sea la respuesta vecinal les haremos llegar el proyecto de presupuesto que llevaremos a la Comisión Informativa de Hacienda.

Pedimos disculpas por no haber podido hacer más con el personal que tenemos.

- D. Eduardo J. Pérez Hernández dijo, el planteamiento político deberíamos conocerlo ya, llevamos prácticamente un año funcionando con el presupuesto de la anterior Corporación, cuando muchos ayuntamientos ya lo han aprobado.

Pregunta 10.- Cambios en el tráfico y señalización en vías municipales.

En cuanto a las modificaciones en el tráfico realizadas en las calles: Venezuela y Octavio Santos, en Los Canarios.

¿Se realizó algún estudio técnico previo? ¿Se realizaron reuniones con las vecinas y vecinos para informar y valorar los cambios previstos?

- No se hicieron reuniones con los vecinos, aunque algunos pidieron que se eliminen aparcamientos en la Calle Octavio Santos, los estudios técnicos los hicieron

Fernando Lozano, Ingeniero del Cabildo, y Jafet, habiéndose ganado algunos aparcamientos en la Calle Venezuela, sin que hasta la fecha ningún vecino haya presentado algún escrito al Ayuntamiento.

- D. Eduardo J. Pérez Hernández dijo, hay que trasladar a los vecinos los estudios que se hagan y conocer su opinión sobre ellos, esperemos se haga así otra vez.

Pregunta 11.- Comisión de la Fuente Santa.

Dado el interés que todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento hemos manifestado por la importancia de la Fuente Santa, y la necesidad de llegar al mayor consenso posible para la realización del Balneario. Desde hace más de 5 meses, Sí se puede Fuencaliente ha solicitado la convocatoria de la Comisión de la Fuente Santa como herramienta fundamental para trabajar todo lo referente a la misma.

¿Tiene previsto el Grupo de Gobierno convocar la Comisión de la Fuente Santa?

- Sí, invitamos al presidente del Cabildo a venir para que nos informe sobre el proyecto denominado Piedra de Fuego, en cuanto nos den la fecha convocaremos la Comisión Informativa para reunirnos con él, si no se puede celebrar en el salón se sesiones la haremos en otro lugar que tenga mayor aforo, para sí poder comparar los proyectos y que se realice la actuación lo antes posible, siendo en todo caso la gestión pública.

Los técnicos exponen el tema y luego los concejales lo debatimos cuando ellos se hayan retirado, llevándose posteriormente a consideración del Pleno.

- D. Eduardo J. Pérez Hernández dijo, debería haberse convocado la Comisión Informativa para llegar a un consenso sobre la ejecución, lo antes posible, de la Fuente Santa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que como Secretario doy fe.

El Alcalde,
Fdo.: Luis Román Torres Morera
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa
(Firma electrónica)